

Convocatoria Pública

Proyectos de Investigación 2022

El Convenio entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Universidad de Granada (UGR) para la realización de actividades docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico, culturales y de cualquier otro ámbito de interés mutuo (en adelante, Convenio) establece que ambas instituciones podrán acordar la realización de proyectos de investigación.

El Reglamento de Funcionamiento UGR-MADOC asigna al Centro Mixto UGR-MADOC (CEMIX) el impulso de la calidad científica mediante la organización de convocatorias públicas de investigación, dentro de sus competencias específicas en materia de investigación. Así mismo, establece que el Consejo de Dirección del CEMIX tiene la competencia para aprobar y resolver las convocatorias de actividades.

Sobre estas disposiciones, el Consejo de Dirección del CEMIX en su reunión ordinaria 02/22 celebrada el 30 de junio de 2022, acordó por unanimidad convocar dos proyectos de investigación para satisfacer unas necesidades concretas de investigación de interés para ambas instituciones (en adelante, PIN 2022).

La tramitación del procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con las normas que resulten de aplicación para el Plan Propio de Investigación de la UGR 2022.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos de carácter general

Mediante la presente convocatoria, se pretenden alcanzar los objetivos de carácter general que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en el Plan Anual de Colaboración UGR-MADOC (PAC) 2022:

- Promover el desarrollo de una cultura de diálogo y cooperación continuada y sistemática entre la UGR y el MADOC y entre estas instituciones y todos los actores implicados en el desarrollo teórico y aplicado de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad, la defensa y la construcción de la paz
- Constituir un referente en la generación de conocimiento aplicado a la resolución de los problemas prácticos que afectan a las instituciones y entidades que trabajan por la seguridad, la defensa y la construcción de la paz
- Poner en marcha nuevas iniciativas mediante los proyectos de investigación, como expresión cualificada de cooperación UGR-MADOC y de la propia singularidad del CEMIX

1.2. Objetivos de carácter específico

La presente convocatoria tiene como objetivo específico atender a dos necesidades de investigación y análisis relacionadas con la Línea de Investigación nº2 del CEMIX “Estrategia y seguridad” en las áreas concretas expuestas en el anexo I.

2. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA

Para acceder a la convocatoria se han de cumplir las siguientes condiciones:

- Las solicitudes habrán de ser presentadas por Equipos de Investigación (EIN) compuestos, al menos en un 80%, por miembros de la comunidad universitaria de la UGR o del MADOC. Los EIN estarán representados por un Investigador Principal (IP), que obligatoriamente ha de ser un doctor perteneciente a la plantilla de la UGR
- Los concurrentes de la UGR deberán estar en condiciones de garantizar la vigencia de su vinculación con la Universidad desde el momento de la presentación del documento de solicitud hasta la finalización del plazo ordinario de ejecución
- Las solicitudes que se presenten han de ser originales y en ningún caso podrán beneficiarse de financiación simultánea de ningún otro organismo público a lo largo de su plazo de ejecución
- Los IP de los dos proyectos que finalmente sean seleccionados como PIN 2022 deberán integrar en el EIN a un Oficial de Proyecto (OP), el cual será designado oportunamente
- Los IP de los proyectos que finalmente sean seleccionados como PIN 2022 estarán obligados a mencionar en todas las actuaciones derivadas del desarrollo del proyecto que se trata de actividades realizadas gracias a un proyecto de investigación concedido y financiado por el CEMIX.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria PIN CEMIX 2022 se publicará en la página web del CEMIX, en el apartado PIN CEMIX 2022 de la sección Proyectos de Investigación CEMIX.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1 Presentación de las solicitudes

Los solicitantes deberán presentar un Proyecto Completo de Investigación (PCI) conforme al formato que figura en el apartado PIN CEMIX 2022 de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es).

El PCI deberá ser presentado en formato “.pdf” a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de la UGR (sede.ugr.es). Así mismo, deberá ser enviado por correo electrónico al CEMIX (cemix@ugr.es) en formato “.pdf” y en formato “.docx” u “.odt”.

El plazo para la tramitación y presentación del PCI es de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El incumplimiento en tiempo o forma de cualquiera de estas obligaciones significará la eliminación inapelable del proceso de selección.

4.2. Plazo de presentación de las solicitudes

Fecha de Publicación: 07-07-2022

Inicio del plazo de presentación de solicitudes: 08-07-2022

Fin de plazo de presentación de solicitudes: 21-07-2022 a las 23:59

4.3. Evaluación de las solicitudes

El Comité Científico del CEMIX evaluará los PCI presentados, para lo que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Currículum investigador del EIN y la interdisciplinariedad de sus componentes
- b) Viabilidad del proyecto, en términos de una adecuada proporcionalidad entre los objetivos planteados, los resultados esperados y el presupuesto requerido
- c) Beneficios del proyecto tanto para el ET como para la comunidad universitaria: calidad, originalidad y valor intrínseco de los resultados esperados
- d) Proyección y repercusión en el ámbito de la transmisión del conocimiento, tanto nacional como internacional
- e) Canales de colaboración con instituciones, entidades y organismos distintos a la UGR y MADOC
- f) Posibilidad que ofrece el proyecto para, una vez finalizado, poder obtener vías de financiación ajenas al CEMIX con el objeto de continuar con la investigación

Con su valoración, el Comité Científico elevará su dictamen al Consejo de Dirección.

4.4. Selección de los PIN 2022

Se seleccionará un único PIN por cada área de investigación.

El Consejo de Dirección del CEMIX determinará los PCI que finalmente son seleccionados como PIN 2022 y publicará una resolución provisional en el apartado PIN CEMIX 2022 de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es).

Una vez resueltos los recursos interpuestos, el Consejo de Dirección publicará la resolución definitiva de los PIN 2022 en el apartado PIN CEMIX 2022 de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrmadoc.ugr.es), contra la que podrá interponerse recurso en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación ante la Rectora de la UGR.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo ordinario de ejecución será de un año, a contar desde la publicación de la resolución definitiva de los PIN 2022.

El IP podrá solicitar una prórroga de seis meses en los siguientes casos:

- a) Cuando en él concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda. A las solicitudes de prórroga del plazo de ejecución, se adjuntarán, en su caso, los correspondientes documentos acreditativos.
- b) Cuando tenga expectativas de conseguir la publicación de resultados dentro del período de tiempo prorrogado y lo pueda justificar debidamente.

La solicitud de prórroga se realizará mediante mensaje al correo electrónico del CEMIX (cemix@ugr.es). Se deberá justificar de manera razonada y detallada la necesidad de la ampliación en el plazo de ejecución, incluyendo, en su caso, las razones que han motivado el retraso en la ejecución de los objetivos del proyecto. Así mismo, se deberá aportar un estado actualizado del gasto realizado y comprometido hasta la fecha de la solicitud y una previsión de gasto por concepto hasta la fecha de finalización del proyecto contando el tiempo correspondiente a la prórroga que se solicita.

6. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante el plazo de ejecución de los PIN 2022, el IP deberá presentar los siguientes informes:

- Informe Semestral de IP. Se deberá presentar a los seis meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva de los PIN 2022. Servirá para seguimiento y comprobación del cumplimiento de los objetivos por parte del Consejo de Dirección. Se empleará el formato disponible en el apartado PIN CEMIX 2022 de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrdoc.ugr.es)
- Informe Final de IP. Se deberá presentar a la finalización del plazo de ejecución. Se empleará el formato disponible en el apartado PIN CEMIX 2022 de la sección Proyectos de Investigación CEMIX de la página web del CEMIX (cemixugrdoc.ugr.es)

Estos informes deberán ser enviados oportunamente por correo electrónico al CEMIX (cemix@ugr.es) en formato “.pdf” y en formato “.docx” u “.odt”.

7. SEGUIMIENTO

El CEMIX realizará un seguimiento de los proyectos a través del Informe Semestral de IP, principalmente. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar al IP la información que considere conveniente para comprobar que el proyecto se desarrolla conforme a lo dispuesto en el PCI.

Si como resultado del seguimiento se observase un desarrollo inadecuado del proyecto en relación con el cumplimiento de los objetivos marcados o se apreciase una manifiesta inviabilidad por motivos sobrevenidos, el CEMIX podrá suspender la financiación otorgada y cancelar el proyecto de investigación. En ese caso, requerirá al IP un informe sobre las actuaciones realizadas hasta dicho momento con su correspondiente justificación de gastos.

8. SUBSANACION DE DOCUMENTACIÓN

El CEMIX realizará una revisión administrativa de toda la documentación aportada en todo el proceso. En el caso de apreciar deficiencias, instará al IP para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la oportuna comunicación, subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En el caso concreto del PCI, no hacerlo en dicho plazo implicará la eliminación inapelable del proceso de selección.

Todas las relaciones que se establezcan entre los IP, OP y el CEMIX se realizarán por correo electrónico. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

9. FINANCIACIÓN y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

En el marco de sus competencias, atendiendo a su idoneidad y a la viabilidad técnica y presupuestaria, la Dirección del CEMIX determinará la financiación con la que dotar a cada PIN 2022 con cargo a los créditos de dicho Centro.

La financiación de las ayudas, en caso de concederse, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.21.43.00.00-541A-64, por una cuantía máxima de 10.000 €.

Serán considerados gastos de ejecución aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza del proyecto y resulten estrictamente necesarios. Así mismo, deben ser realizados dentro del plazo de ejecución del PIN (una vez finalizado este, se perderá el derecho sobre la cantidad económica que no haya sido empleada). En el anexo II se precisa el concepto de gasto de ejecución y la manera de justificarlos. Todos los gastos de ejecución constarán en el Informe Final de IP, en el apartado correspondiente a la memoria económica.

Con posterioridad a la finalización del plazo de ejecución de los PIN 2022, se podrá solicitar una financiación adicional para cubrir los gastos derivados de la publicación en revistas o editoriales de reconocido prestigio de la totalidad o parte de los resultados de los PIN 2022 en forma de artículos o monografías, siempre y cuando en ellos se cite expresamente el código del proyecto y al CEMIX como entidad financiadora. La solicitud deberá ir dirigida a la Dirección de CEMIX a través del correo electrónico cemix@ugr.es, y a ella se adjuntará la factura y/o documento justificativo de haber realizado el pago, así como el artículo o monografía en cuestión. Esta solicitud será atendida en la medida de las posibilidades de financiación de que disponga el CEMIX.

La aceptación de la financiación implica la conformidad con todo lo establecido en la presente convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones económicas implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. Los órganos competentes del CEMIX velarán por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

La ejecución y contabilidad del gasto se llevará conforme a las normas establecidas por la UGR.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS

Todas las resoluciones, tanto provisionales como definitivas, derivadas del proceso de selección de los PIN 2022 contendrán indicación expresa del plazo y del órgano o autoridad ante quien debe imponerse el recurso.

Los recursos que procedan contra las resoluciones provisionales del Consejo de Dirección se presentarán ante este órgano en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Contra las resoluciones definitivas del Consejo de Dirección se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la UGR en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 07 de julio de 2022



ANEXOS:

- I. Áreas de Investigación
- II. Gastos de ejecución

ANEXO I

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

ÁREA: ASESORÍA DE GÉNERO EN OPERACIONES

Título

Efectos derivados de la implementación de la RCSNU 1325 en las operaciones de gestión de crisis. Lecciones aprendidas

Planteamiento

La aprobación de la RCSNU 1325 y la Agenda Mujer paz y Seguridad que la desarrolla, ha supuesto que la perspectiva de género sea un factor transversal a tener en cuenta en la gestión de los conflictos armados y, por analogía, en todo tipo de operaciones de gestión de crisis.

El compromiso asumido en este campo por OOII y Estados ha conducido a que se incluya la perspectiva de género como un factor más en los documentos que plasman las decisiones de los responsables del planeamiento y conducción de estas operaciones y que se haya generalizado la inclusión de personal especializado en este ámbito en los órganos responsables de estos procesos (Asesores de Género y Puntos Focales de Género). Además, la perspectiva de género ha pasado a formar parte de los programas de formación del personal que participa en operaciones de gestión de crisis.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, se carece de datos que permitan valorar el efecto práctico que estas actuaciones han tenido sobre las mujeres de las zonas en las que se producen estas operaciones.

Por ello, se hace preciso un análisis detallado, general o centrado en alguna operación específica, que permita hacer una valoración objetiva de dichos efectos. Dicha valoración, a modo de lecciones aprendidas, podría servir, en una fase posterior, para identificar vías para incrementar la eficacia de las medidas adoptadas en este campo.

Observaciones

Para el desarrollo de un PIN relacionado con esta área de investigación se considera esencial la constitución de un equipo multidisciplinar que incluya expertos en género, derecho, ciencia política, ayuda humanitaria y al desarrollo y gestión de crisis.

ÁREA: ASPECTOS JURÍDICOS

Título

Aspectos legales futuros

Planteamiento

El Entorno Operativo 2035 estará caracterizado por la persistencia de las crisis y de los conflictos a nivel nacional e internacional. Aunque se seguirán aplicando las estrategias convencionales, se incrementará el uso de las no convencionales y, especialmente, de las híbridas, que se convertirán en el modo de actuación habitual.

Los campos de confrontación podrán demandar la actuación de las FAS propias en situaciones por debajo del umbral del conflicto armado, en lo que denominamos “Zona Gris”.

Es probable que, en el horizonte 2035, las FAS y, más concretamente, las fuerzas terrestres, tengan que incrementar sus misiones en el ámbito de las operaciones de contribución como parte de la respuesta integral del Estado frente a las amenazas globales de carácter híbrido.

En concordancia con lo expuesto, la recientemente promulgada Estrategia de Seguridad Nacional de diciembre 2021 (ESN 21) establece como tercer objetivo para la Política de Seguridad desarrollar la capacidad de prevención, disuasión, detección y respuesta de España frente a estrategias híbridas, en un contexto de seguridad en el que las amenazas convencionales se alternan con el uso combinado de vectores económicos, tecnológicos, diplomáticos y de información, entre otros, como elementos de presión y desestabilización. En definitiva, las FAS han de integrarse con el resto de capacidades del Estado en una herramienta de coordinación y planificación de acciones donde los efectos se contemplen a todos los niveles y en todos los ámbitos.

La ESN 21 identifica 33 líneas de acción agrupadas para hacer frente a los siguientes desafíos:

- Disuasión y Defensa
- Lucha contra el terrorismo y la radicalización violenta
- Hacer frente a las situaciones de crisis
- Contrainteligencia, lucha contra las campañas de desinformación y acción frente a las injerencias del exterior
- Seguridad de los espacios comunes globales
- Estabilidad económica y financiera
- Lucha contra el crimen organizado y la delincuencia grave
- Ordenación de flujos migratorios
- Seguridad energética y transición ecológica
- Multilateralismo reforzado
- Autonomía estratégica europea

- Mayor protagonismo en la OTAN
- Preservación del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático

Las fuerzas terrestres habrán de desarrollar sus cometidos en relación con cada una de las líneas de acción expuestas, con especial incidencia (pero no solo) en las misiones de apoyo a las autoridades civiles para proteger y apoyar a la población y contribuir a la seguridad de las personas y bienes en el territorio nacional, lo que podrá implicar la realización de diferentes acciones sincronizadas, tales como:

- En el ámbito de la seguridad: refuerzo y apoyo a las FCSE en la lucha contra el terrorismo e incluso contra el crimen organizado, para minimizar el miedo y el posible daño a través de acciones de protección inmediata (instalaciones críticas, zonas turísticas, zonas residenciales, puntos de distribución de recursos, etc.)
- En el mantenimiento del orden público en casos de grave alteración: apoyo a las fuerzas policiales con capacidades específicas, tales como apoyo logístico, inteligencia, control de masas, ciberseguridad o guerra electrónica
- Apoyo a contrarrestar la desinformación
- En la ordenación de flujos migratorios: apoyo en la lucha contra la inmigración ilegal en colaboración con las FCSE y en el marco de la UE, vigilando los espacios terrestres y, en su caso, asegurando dichos espacios, del mismo modo que la Armada o el Ejército del Aire realizan en relación con los espacios marítimos y aéreos
- Apoyo a autoridades civiles en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas

A esto se suma el desequilibrio que se produce en el enfrentamiento de una fuerza militar sometida al cumplimiento estricto de la ley contra unos adversarios carentes de todo compromiso legal, que además no dudarán en emplear esa legalidad para minar la legitimidad del empleo de las FAS y su capacidad de intervención, en un contexto de *Lawfare*.

Del estudio de la legislación se habrán de deducir las limitaciones que esta impone y que pueden imposibilitar o dificultar considerablemente el cumplimiento de las misiones expuestas; las reformas necesarias para resolver esas limitaciones y que doten a las FAS, especialmente al ET, de las competencias precisas para cada circunstancia; y los protocolos de actuación que permitan el estricto cumplimiento de la legalidad a la vez que el mantenimiento de la libertad de acción.

También será de interés el tratamiento de los aspectos jurídicos y éticos que se plantean en relación con el empleo de las nuevas tecnologías por parte de las FAS para el cumplimiento de sus misiones, fundamentalmente, en la zona gris y en el conflicto armado.

Observaciones

Al ser una materia muy amplia, el proyecto de investigación podrá centrarse de manera exclusiva en alguno de los ámbitos planteados.

ANEXO II

GASTOS DE EJECUCIÓN

1. CONSIDERACIÓN DE GASTO DE EJECUCIÓN

Se considerarán gastos de ejecución, entre otros, los siguientes:

- Material fungible, excepto el informático
- Viajes y dietas, cuya justificación se realizará mediante copia de los billetes correspondientes al medio de transporte utilizado (o la factura y la tarjeta de embarque en el caso de billetes electrónicos) y de las liquidaciones que por indemnización de alojamiento y otros gastos hayan suscrito los componentes del EIN desplazados. Se incluyen los gastos que correspondan a seminarios, conferencias de carácter científico, gastos derivados de reuniones y las estancias cortas del personal adscrito al proyecto. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
- Otros gastos, entre los que se podrán incluir gastos de formación de corta duración, utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones científicas, alquiler de equipamiento relacionado directamente con el proyecto, publicaciones y gastos de edición y asociados a seminarios externos. Así mismo, se podrán incluir las visitas y estancias de investigadores invitados por cortos períodos de tiempo relacionadas directamente con el proyecto.

Por el contrario, no se considerarán gastos de ejecución los siguientes:

- Retribuciones a miembros del equipo
- Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
- Gastos en material de oficina
- Material fungible informático

En caso de duda sobre la consideración de un gasto como gasto de ejecución, se solicitará conformidad al CEMIX antes de proceder a su ejecución. En la solicitud, que se hará por correo electrónico (cemix@ugr.es), se indicará el importe del gasto en cuestión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución estarán justificados en facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Las facturas y los documentos justificativos que tengan ese mismo valor deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, relativo a las obligaciones de facturación (BOE de 6/12/2012), entre los que cabe destacar las siguientes:

- Fecha de expedición.
- Identificación, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario de los bienes y/o servicios.

- Descripción de las operaciones y fecha de realización de las mismas.
- IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s), y cuota(s) tributaria(s) resultante(s), debiendo especificarse, en su caso, por separado las partes de la base imponible que se encuentren exentas, y/o no sujetas, y/o sujetas a distintos tipos impositivos.

En la identificación del concepto de gasto, se señalará la vinculación del gasto con el proyecto, y se conservará la documentación acreditativa que justifique esa vinculación. A modo de ejemplo, si se trata de un viaje a Bruselas para una reunión vinculada con el proyecto, en el concepto de gasto se hará referencia al objeto del viaje y se conservarán no solo la copia de los billetes y las liquidaciones, sino algún documento que justifique el objeto del viaje y su duración.